



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2019 - 00445

*JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Noviembre Veinticinco (25)
el año Dos Mil Veinte (2020).-*

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra a disposición de éste Despacho los títulos judiciales que cubren el valor acordado como pago de la deuda, este Despacho accederá a la terminación del proceso.-

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Acéptese la Transacción presentada por las partes, en consecuencia:*
- 2.- Decrétese la terminación del presente proceso. -*
- 3.- Ordénese el pago a la entidad demandante: TAMA FOOD S.A.S. de los Depósitos judiciales Nos. No. 41601000414133769 por valor de \$102.895,59; el No. 416010004133770, or valor de \$15281.853,76; el No. 416010004249214, por valor de \$2.500.000,00; el No. 416010004268672, por valor de \$2.500.000,00; el No. 416010004287414, por valor de \$5.000.000,00; el No. 416010004299096, por valor de \$\$5.300.000,00 y el No. 41601004339179, por valor de \$8.601,26.-
Comuníquese al Banco Agrario de Colombia.-*
- 4.- Decrétese el desembargo de los bienes trabados en la Litis.-Líbrense los oficios correspondientes.-*
- 7.- Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto.-*
- 8.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

926651342784c76153339a2c5bb83b2ba6f14e1cbc9a396074ad41c875680406

Documento generado en 25/11/2020 05:02:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**